

**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 135-2014-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**"CAUSA No. 135-2014-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 22 de abril de 2014, las 15h25.- **VISTOS.-** Agréguese a los Autos: **a)** Oficio No. 181-2014-TCE-SG-JU de 19 de abril de 2014, suscrito por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual asigna a la señora Sonia Lucrecia Palacios Velásquez, la casilla contencioso electoral No. 025. **b)** Escrito firmado por la señora Sonia Lucrecia Palacios Velásquez, conjuntamente con sus abogados patrocinadores: Dr. Pablo Baca Mancheno y Dr. Guido Arcos, ingresado en la recepción de documentos del Tribunal Contencioso Electoral, el día domingo 20 de abril de 2014, a las 20h59, con (170) ciento setenta fojas de anexos. El referido documento y anexos ingresaron al Despacho, con fecha 21 de abril de 2014, a las 08h15. En lo principal, **PRIMERO.-** La Accionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia previa dictada el día 19 de abril de 2014, a las 16h11. **SEGUNDO.-** En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 número 7, 72 inciso tercero y cuarto, 268 número 2 y 270 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 66, 67 y 70 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se **ADMITE** a trámite la presente Acción de Queja interpuesta por la señora Sonia Lucrecia Palacios Velásquez, en contra de la Ab. María Isabel Bazán Pine, Secretaria de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos. **TERCERO.-3.1** Cítese a través de los funcionarios citadores de la Secretaría General de este Tribunal, a la señora Ab. María Isabel Bazán Pine, en su despacho ubicado en la Secretaría de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, situado en la ciudadela El Mamey y Av. Universitaria y calle 1-NE, de la ciudad de Babahoyo, Provincia de Los Ríos, adjúntesele fotocopias del escrito de interposición de la queja, así como del escrito de la aclaración presentada por la señora Sonia Lucrecia Palacios Velásquez. **3.2** De conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, la Accionada en el plazo de (5) cinco días contados a partir de la notificación del presente Auto, deberá contestar y presentar las pruebas de descargo que crea pertinentes. **3.3** La documentación que remita la Accionada, deberá ser entregada en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel Abascal N37-49 y Portete. **3.4** Se recuerda a la señora Ab. María Isabel Bazán Pine, que deberá señalar abogado defensor, así como correo electrónico y solicitar se le asigne una casilla contencioso electoral para futuras notificaciones dentro de la presente causa. **CUARTO.-** Proveyendo lo solicitado por la Quejosa en su escrito de fecha 20 de abril de 2014, se dispone: **4.1** Oficiese al Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral para que el plazo de (1) un día remita a este Despacho "copia certificada íntegra del proceso No. 90-2014". **4.2** Como en el escrito de aclaración se solicita textualmente que: "a) *Se sirva*

remitir atento oficio a la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, a efectos de que remita al Tribunal Contencioso Electoral el expediente íntegro que se formó por la interposición de mis reclamos y la falsa notificación”, dispongo que se oficie a la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, acompañando fotocopia de los escritos presentados por la Accionante, para que en el plazo de (2) dos días, procedan a remitir a este Despacho, el expediente íntegro en copias certificadas que corresponda a la Resolución No. R-002-JPELR-P-OMJ-2014, en la que se incluya Notificación 378 de fecha 7 de marzo de 2014, suscrita por la Secretaria Ab. María Isabel Bazán Pine, con la respectiva razón de notificación. **QUINTO.-** El expediente de la causa No. 135-2014-TCE, se encuentra a disposición de las Partes procesales, para su revisión en la Secretaría Relatora del Despacho. **SEXTO.-** Notifíquese a la Accionante con el contenido del presente Auto, en la casilla contencioso electoral No. 025, así como en los correos electrónicos [pabloacamancheno@icloud.com](mailto:pabloacamancheno@icloud.com), [pabloacamancheno@gmail.com](mailto:pabloacamancheno@gmail.com), [pabloacamancheno@hotmail.com](mailto:pabloacamancheno@hotmail.com), [pabloacamancheno@andinet.net](mailto:pabloacamancheno@andinet.net), [pablo.baca17@foroabogados.ec](mailto:pablo.baca17@foroabogados.ec), [salopaz@hotmail.com](mailto:salopaz@hotmail.com). Téngase en cuenta la autorización conferida al Dr. Guido Arcos, en la defensa de los intereses de la Quejosa junto con el Dr. Pablo Baca Mancheno **SÉPTIMO.-** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, Secretaria Relatora del Despacho. **OCTAVO.-** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”.** F) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **Juez del Tribunal Contencioso Electoral**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dra. María Fernanda Paredes Loza  
Secretaría Relatora

